



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA E INCORPORA A FUNCIONARIOS QUE INDICA POR APLICACIÓN DE LA LEY 20.730

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1400

SANTIAGO, 02 MAY 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un órgano técnico encargado de colaborar con el poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en su artículo 3º ordenan al jefe superior del servicio a nombrar anualmente a los funcionarios que en razón de sus funciones pueden verse afectados a la comentada Ley del Lobby.

4º Que, es por ello que debe considerarse como sujeto pasivo adicional de la Ley N° 20.730, según su artículo 3º, a aquellos funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

5º Que, en razón de lo anterior y en virtud del inciso final del artículo 4º de la Ley 20.730, es que el Coordinador Nacional del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, mediante Memorando N° 112 de 22 de febrero de 2016, solicita la inclusión de determinados funcionarios, en razón de su cargo, y que deben ser sujetos pasivos adicionales de la mencionada ley.



6º Que, con el fin de complementar resolución que modifica mediante el presente acto administrativo y de dar cumplimiento al artículo 5º del Decreto 71, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que regula el Lobby y Las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Las Autoridades y Funcionarios De La Administración, que mandata que el primer día hábil del mes de mayo, el individualizar en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

7º Que, también, en este mismo sentido, deben ser sujetos pasivos de la Ley del Lobby todos los jefes de los distintos departamentos del Injuv, o quienes realicen funciones directivas, los cuales se individualizarán debidamente en el resuelvo del presente acto administrativo.

8º Que, además de los funcionarios mencionados en el considerando anterior, es necesario considerar que en virtud del subtítulo N° 24 de la Ley de Presupuestos para el sector público, asignada al Injuv, es procedente la asignación de fondos a diversas organizaciones para el cumplimiento de los diversos programas determinados. El departamento encargado de la disposición de estos fondos es el Departamento de Coordinación Programática del Injuv.

9º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, y teniendo presente el Memorando N° 112 de 22 de febrero de 2016, del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, y el Decreto Supremo N° 7 de 1 de febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1º MODIFIQUESE resolución exenta N° 571 de 23 de febrero de 2016, en el sentido de agregar como sujetos pasivos adicionales de la Ley N° 20.730, en razón de sus artículos 3 y 4, y del artículo 5º del Decreto 71, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, a los siguientes funcionarios:

A.- Jefes o Coordinadores de Departamentos:

f) Andrea Alejandra Fernández González, contrata profesional, 9º E.U.S., Dirección Nacional, Coordinadora Nacional del Área de Planificación del Departamento de Planificación y Estudios.

g) Enzo Nicolás Pagano Cares, contrata profesional, 9º E.U.S., Coordinador área de Gestión de Personas, del Departamento de Administración y Finanzas.

h) Jonathan Roberto Díaz Salamanca, contrata profesional, 7º E.U.S., Coordinador Nacional área empoderamiento y inclusión social de Jóvenes, del Departamento de Coordinación Programática.



C.- Asesor (a) Dirección Nacional:

a) Yaninna Valeska Rojas Aliaga, Contrata profesional, 9º E.U.S., asesora Dirección Nacional.

2º PUBLÍQUESE a los mencionados sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la plataforma dispuesta para dicho efecto.

3º DEJESE constancia que la presente resolución no implica egresos de fondos del presupuesto vigente para el Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

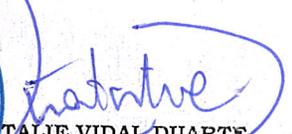


NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



Vº Bº Departamento de Asesoría Jurídica
RGS/MOP/EBA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Coordinación Programática
- Departamento de Planificación y Estudios
- Oficina de Partes.

